



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1. Modifíquese el inciso r) del artículo 11 de la Ley 26.206 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“r) Brindar una formación corporal, motriz y deportiva que favorezca el desarrollo armónico de todos/as los/as educandos/as y su inserción activa en la sociedad la cual deberá promover la equidad entre los géneros, el respeto a las diversidades corporales y la diversidad de capacidades físicas e intelectuales de los/as educandos/as. Se promoverá el juego deportivo y el respeto de las reglas de juego y del oponente.”

Artículo 2. Modifíquese el inciso f) del artículo 20 de la Ley 26.206 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“f) “Favorecer la formación corporal y motriz a través de la educación física la cual deberá promover la equidad entre los géneros, el respeto a las diversidades corporales y la diversidad de capacidades físicas e intelectuales de los/as educandos/as. Se promoverá el juego deportivo y el respeto de las reglas de juego y del oponente.”

Artículo 3. Modifíquese el inciso j) del artículo 27 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"j) Brindar oportunidades para una educación física que promueva la formación corporal y motriz y consolide el desarrollo armónico de todos/as los/as niños/as. La educación física deberá promover la equidad entre los géneros, el respeto a las diversidades corporales y la diversidad de capacidades físicas e intelectuales de los/as educandos/as. Se promoverá el juego deportivo y el respeto de las reglas de juego y del oponente."

Artículo 4. Modifíquese el inciso j) del artículo 30 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"j) Promover la formación corporal y motriz a través de una educación física acorde con los requerimientos del proceso de desarrollo integral de los/as educandos/as. La educación física deberá promover la equidad entre los géneros, el respeto a las diversidades corporales y la diversidad de capacidades físicas e intelectuales de los/as educandos/as. Se promoverá el juego deportivo y el respeto de las reglas de juego y del oponente."



Diputada Nacional
Natalia Souto

FUNDAMENTOS

Señora presidenta,

El presente proyecto intenta incorporar los debates actuales que giran en torno a la Educación Física y sus objetivos como materia escolar, su finalidad para los/as educandos/as y su función social toda vez que la concepción de la Educación Física ha sido objeto de cambios de paradigmas como toda disciplina social conforme el paso del tiempo.

“A partir del gobierno de Alfonsín, la llegada del niño al centro de la escena educativa es la característica más importante que podemos reconocer durante la emergencia de las teorías llamadas de renovación pedagógica, cuestión que influyó a la educación física y sus prácticas con la aparición de un referente como Pierre Parlebas y los modelos de enseñanza ligados al deporte en la niñez llamados juegos deportivos o deporte escolar tan comunes en los propios diseños. Aquí es donde se pasa de una concepción deportivista del deporte a una concepción humanista. Durante el gobierno neoliberal de Menem, se observó durante la tesis, una profundización a los modelos deportivos en la niñez y la aparición de la iniciación deportiva española, dominando el campo y el material que llegaba a la Argentina, con respecto a esta práctica en la escuela y a la sociedad en general incluso, con la globalización (...) El gobierno de Néstor Kirchner (...) se caracteriza por la vuelta a una presencia más fuerte del Estado, en todos sus aspectos, incluso en materia educativa, en educación física, se legitimó la categoría juegos deportivos.”

En este sentido, el presente proyecto intenta incorporar en la Ley Nacional de Educación (26.206) las bases necesarias para que el Consejo federal de Educación al momento de diseñar las estructuras y contenidos curriculares comunes tenga como eje el concepto de la Educación Física con fuerte sentido social, donde se promueva y respeten las diversidades

corporales, donde se promueva la inclusión y la no discriminación, y se promueva el juego deportivo y el respeto de las reglas de juego y del oponente.

En cuanto a promover a través del diseño de la currícula de Educación Física la equidad entre los géneros podemos decir que nuestra Constitución Nacional recepta con jerarquía constitucional la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer la cual en el artículo 10 establece que "Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres: (...) g) Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física" y en su artículo 13 agrega que "Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular: (...) c) El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural."

Además, nuestro país como firmante de la Convención y al otorgarle jerarquía constitucional tiene la obligación de diseñar las políticas públicas necesarias para eliminar la discriminación hacia las mujeres en el deporte. A su vez, en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing adoptada en la Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer del año 2005 se establece dentro Objetivo estratégico 2 para Fortalecer los programas de prevención que promueven la salud de la mujer "Crear y apoyar programas en el sistema educacional, en el lugar de trabajo, y en la comunidad para que las niñas y las mujeres de todas las edades puedan participar en los deportes, las actividades físicas y de recreo puestas a su disposición sobre la misma base en que participan los hombres y los muchachos en las actividades puestas a la disposición de ellos".

Respecto de propiciar a través de éste proyecto que se promueva la inclusión y no discriminación en el diseño de la curricula de Educación Física podemos decir que la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es un instrumento internacional de derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que busca promover, proteger y garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad y garantizar su plena igualdad ante la ley y en nuestro país, el texto de la Convención tiene fuerza de ley desde el mismo 2008, bajo el número de ley 26.378.

En el artículo 30 de la Convención se establece que "A fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para: d) Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar."

Lamentablemente en nuestros días son numerosas las noticias de situaciones de violencia ligadas a la práctica del deporte ya sea entre jugadores/as mientras desarrollan la actividad, enfrentamientos entre hinchadas de clubes de determinado deporte bien actos discriminatorios que excluyen a personas de determinadas prácticas deportivas basados en los diferentes pretextos discriminatorios.

Entendemos que es menester desde la educación y el diseño de la política educativa promover el deporte desde un sentido social, con carácter inclusivo donde se promueva el respeto por el otro/a y relaciones no violentas entre los participantes y/o competidores de cualquier disciplina deportiva.

En virtud de lo expuesto es que solicitamos que nos acompañen con su firma en el presente proyecto.



Diputada Nacional
Natalia Souto